

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000074

Callao, 30 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 30 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El oficio N° 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 025-2013-GRC-PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 1135-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 659-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

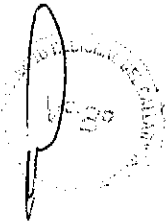
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece que el requerimiento de viajes al exterior en el caso de quienes no se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los literales a que se hace referencia dicha norma y tratándose de los gobiernos regiones, es autorizada mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Oficio N° 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao, se cursa invitación y solicita la participación a la “Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales”, que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, con la finalidad que la misión comercial peruana conformada por empresas y entidades públicas que participen, conozcan de modelos exitosos de gestión pública, así como recibir clases magistrales en universidades de prestigio de Portugal y España, promoviendo al Perú como destino turístico y de negocio;



Que, mediante Memorando N° 025-2013-GRC-PR el Presidente del Gobierno Regional del Callao solicita disposición presupuestal con el fin que la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, asiste en representación del Gobierno Regional del Callao a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa;

Que, con Memorandum N° 1135-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de la Presidencia Regional, indicando que siendo que el costo de US\$ 5,300.00 Dólares Americanos, no incluye el IGV, es por ello que, el costo total asciende a US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional de S/. 16,548.08, por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en atención a que la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, no se encuentra comprendida dentro de los alcances del Artículo 2º de la Ley N° 28212, corresponde al Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos;

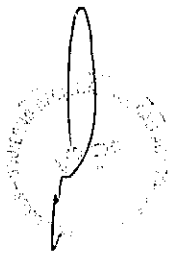
Que, de acuerdo con el Informe N° 659-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social para que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$6,254.00 Dólares Americanos (S/. 16,548.08 Nuevos Soles), según Memorandum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de costo de inscripción de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España), por un monto de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional según Memorandum de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de S/. 16,548.08 (Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 659-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto costos de inscripción de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de



Desarrollo Social, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España).

Artículo 2º.- Los gastos que irroge la participación de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social referidos a costo de inscripción y tributos correspondientes (incluye pasajes aéreos, traslado, hospedaje, viáticos y material de apoyo), ascendentes a la suma de US\$ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día, lo que incluye la tarifa de CORPAC, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROG. DIOFELINDA SARANA ARRIOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE